



Cerro Sombrero, 26 de octubre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 575/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°452 de fecha 25 de octubre de 2018, que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP18.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 21 de noviembre del 2018, que adjudica a **MAURICIO LEVICYO NAVARRO**, la ejecución de la obra "Mejoramiento e iluminación Kiosko Turístico".
- 3) Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 06.12.2018 que aprueba contrato y acta de entrega de terreno.
- 4) Carta del contratista solicitando aumento de plazo recibida con fecha 05.04.2019.
- 5) ORD. N°172 de fecha 05.04.2019 donde se informa al contratista autorización de 21 días de aumento de plazo.
- 6) Modificación de contrato firmada con fecha 08.04.2019.
- 7) Decreto Alcaldicio N°161 de 23.04.2019 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 08.04.2019.
- 8) Carta del contratista solicitando recepción Provisoria recibida con fecha 03.05.2019.
- 9) ORD. N°231(1) de fecha 03.05.2019 que informa al contratista el día 13.05.2019 como fecha de recepción provisoria.
- 10) Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 14.05.2019 que designa comisión para recepción Provisoria de la obra, integrada por Madalen Malarée, Claudia Reidel, Manuel Vargas y Daniel Ruiz. Manuel Vargas no asiste, por encontrarse haciendo uso de permiso Administrativo.
- 11) Acta de Recepción Provisoria realizada con fecha 13.05.2019.
- 12) Decreto Alcaldicio N°263 de fecha 24.06.2019 que aprueba acta de Recepción Provisoria realizada con fecha 13.05.2019.
- 13) Carta del contratista solicitando recepción definitiva de la obra recibida a través de providencia N°10721 de fecha 04.05.21.
- 14) ORD. N°229 de fecha 06.05.2021 que informa al contratista el día 11.05.2021 como fecha de recepción definitiva.
- 15) Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 06.05.2021 que designa comisión para recepción Definitiva de la obra.
- 16) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 17) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 18) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico de Carlos Arredondo G, Director de Obras de la Municipalidad de Primavera, que solicita decretar Acta de Recepción Definitiva de la obra "Mejoramiento e iluminación Kiosko Turístico".
- 2) El Convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local de la iniciativa "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO, CERRO SOMBRERO", firmado con fecha 06 de septiembre de 2018, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT Nro.69.251.300-2.
- 3) La Resolución Exenta (DPIR) N° 241 de fecha 20 de septiembre de 2018, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local de la iniciativa "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO, CERRO SOMBRERO", firmado con fecha 06 de septiembre de 2018, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT Nro.69.251.300-2. D



DECRETO

1° REGULARÍCESE la aprobación del acta de recepción definitiva de la obra "Mejoramiento e iluminación Kiosko Turístico", que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURISTICO.

CÓDIGO BIP: 40005078-0.

LICITACIÓN N°3865-4-LP18.

En Cerro Sombrero, a 11 de mayo de 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 06.05.2021 elabora el acta de recepción definitiva.

1. ANTECEDENTES:

- 1) Decreto Alcaldicio N°488 de fecha 21.11.2018 que adjudica licitación pública N°3865-4-LP18 a Mauricio Levicoy RUN:13.325.667-9 por un monto de \$90.711.000.
- 2) Contrato firmado con fecha 04.12.2018.
- 3) Acta de entrega de terreno de fecha 04.12.2018 que estipula el día 13.04.2019 como fecha de término.
- 4) Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 06.12.2018 que aprueba contrato y acta de entrega de terreno.
- 5) Carta del contratista solicitando aumento de plazo recibida con fecha 05.04.2019.
- 6) ORD. N°172 de fecha 05.04.2019 donde se informa al contratista autorización de 21 días de aumento de plazo.
- 7) Modificación de contrato firmada con fecha 08.04.2019.
- 8) Decreto Alcaldicio N°161 de 23.04.2019 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 08.04.2019.
- 9) Carta del contratista solicitando recepción Provisoria recibida con fecha 03.05.2019.
- 10) ORD. N°231(1) de fecha 03.05.2019 que informa al contratista el día 13.05.2019 como fecha de recepción provisoria.
- 11) Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 14.05.2019 que designa comisión para recepción Provisoria de la obra, integrada por Madalen Malarée, Claudia Reidel, Manuel Vargas y Daniel Ruiz. Manuel Vargas no asiste, por encontrarse haciendo uso de permiso Administrativo.
- 12) Acta de Recepción Provisoria realizada con fecha 13.05.2019.
- 13) Decreto Alcaldicio N°263 de fecha 24.06.2019 que aprueba acta de Recepción Provisoria realizada con fecha 13.05.2019.
- 14) Carta del contratista solicitando recepción definitiva de la obra recibida a través de providencia N°10721 de fecha 04.05.21.
- 15) ORD. N°229 de fecha 06.05.2021 que informa al contratista el día 11.05.2021 como fecha de recepción definitiva.

16) Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 06.05.2021 que designa comisión para recepción Definitiva de la obra.

2. OBSERVACIONES:

- 1) En lo que respecta a obras civiles, no existen observaciones.
- 2) En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - a. Se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, vale vista N°AAA2389321 del Banco Falabella por un monto de \$4.535.550 a contar del día 07.11.2021.

Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2045797-89c5b7 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>